



DECRETO N° 477

CHIGUAYANTE 20 MAR 2019

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO : 1. Autorícese a LUIS ALBERTO MERINO MOLINA, C.I. , en la dirección de , Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR UN AÑO, para giro comercial de: LOCAL DE COMIDA RÁPIDA.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 ALCALDE
 SUBROGANTE
 LISSETTE ALLAIRE SOTO
 ALCALDE(S)

LAS/LTS/IPC/CHC/mpr.

Distribución:

- Interesado

- Secretaría Municipal

- Rentas y Patentes

- Dirección Jurídica (Formato Digital)

- Dirección de Control (Formato Digital)

- Dirección de Adm. y Finanzas (Formato Digital)

